

Francisco Javier Salazar Cortéz

TODO POR LA CAUSA

Una vida al servicio del país y
de la clase del volante

Quito, Agosto 1986



Mural de Honor en el local sindical

Esta publicación es un homenaje de sus hijos:
Dolores, Paco, Josefina, Guadalupe, Alicia y
Roberto Salazar Barrera.

Quito, Agosto 1986.

Prólogo

*Para Fernando Ayala
el orgullo de mi ancestro
Cariniosamente*

*Paco Salazar B
Septiembre 17/86*

ENTREGA A LA CAUSA

¿Quiénes forjan la historia de un país? Todos los que, en sus respectivos campos dan su aporte, actuando con entrega a la causa. Todos cada uno en su dimensión y su dosis, y no sólo los grandes protagonistas, los Presidentes y sus ministros.

Francisco Salazar, nacido con el siglo, es un hombre que dio todo de sí, que supo entregarse a todas sus causas, que contribuyó a la historia de su organización, de su ciudad, de todo lo que le rodeó.

Cuando entró en contacto con el mundillo del automóvil, llegado con atraso pero con entusiasmo al Ecuador, el joven Francisco Javier se metió a fondo. Tanto que tuvo una oportunidad casi única en la época: viajó, en 1926, a especializarse en los Estados Unidos en "armado y reparación de vehículos".

Luego ingresó a la Sociedad de Choferes. Igualmente, no anduvo en neutro. Apretó el acelerador a fondo, trabajó con fe en la causa, mostró condiciones y llegó a los primeros puestos: vicepresidencia y presidencia.

Cuando fue designado concejal de Quito, no hizo nada a medias. Trabajó con fe, dando —una vez más— todo de sí, integrando varias comisiones, entre ellas las de rastro y de luz eléctrica, tranvías y tráfico, junto a ciudadanos de valía, entre ellos Galo Plaza, Carlos Andrade Marín, Luis Escudero y Luis Alberto Rivadeneira.

Su próxima causa fue dar techo propio a los hombres del volante. Otra vez prestó su contingente sin reservas, trabajando día y noche hasta dar con el objetivo.

¿Era necesario hipotecar la casa propia? Pues don Francisco Javier estaba listo. Todo lo que sea necesario para cumplir. Una completa entrega a la causa.

Presidente o secretario general de varias organizaciones clasistas, el "mono" Salazar —como le llamaban cordialmente sus amigos— fue dando forma a su historia y a la historia de las causas confiadas a su fe.

Allí está ahora (1986), con los años encima pero sin perder la emoción que dio forma a tantos proyectos.

No sólo hizo obra entre los profesionales del volante y en el Cabil-do quiteño. No.

Francisco Javier Salazar Cortés forjó también un hogar cariñoso y ejemplar, tras su matrimonio con doña Isabel Barrera Paredes (ya fallecida). Puso, igualmente, su cariño y su entrega para la formación de sus hijos Dolores, Francisco, Josefina, Guadalupe, Alicia y Roberto.

Ahora sus hijos, en devolución de dones, entregan a su padre este folleto trabajo, como muestra de agradecimiento y veneración.

Quito, agosto de 1986

Jorge Ribadeneira A.

FRANCISCO JAVIER SALAZAR CORTES

SU VIDA CLASISTA Y SINDICAL

VIRTUDES CIVICO SINDICALES

¿Qué podemos decir sobre Francisco Javier Salazar Cortés?

Que su vida ha sido un dechado de virtudes civico-sindicales.

Su trayectoria, por lustros, en la vida institucional de la clase profesional del volante del Ecuador y de Pichincha fue y es permanente ejemplo vivo para pasadas y actuales generaciones.

No se trata de escribir una biografía de Francisco Javier, ciudadano con méritos para ser honrado por la sociedad de Quito y por la clase profesional del volante ecuatoriano.

Sólo aspiramos a exponer al público sus páginas de brillo escritas en el libro de la lucha sindical en sus diferentes épocas, diferentes entre sí, debido a las transformaciones operadas en la clase laboral del país.

FRANCISCO JAVIER: EL HOMBRE

En una zona privilegiada de la Patria, en Pillaro, provincia de Tungurahua, vino al mundo un sonriente vástago de la familia Salazar-Cortés, allá a comienzos del siglo. Fue bautizado como Francisco Javier.

Sin embargo, su niñez, adolescencia y juventud transcurren en la ciudad de Guayaquil, bajo el amparo, cuidado y ejemplo cristiano del caballero porteño José Alejandro Romero, su padrino de bautizo.

Su enseñanza primaria y técnica recibe en el Instituto La Filantropía. Inicialmente se interesa por la carrera de telegrafista y llega a obtener su título en esa especialidad, a través del sistema Marconi, vigente en la época.

Pero luego se inclinó por algo muy diferente, en respuesta a la vocación: siguió cursos sobre mecánica general y automotriz, culminando su preparación técnica con la obtención del título profesional en esa rama.

Sus conocimientos técnicos, su superación, su entrega —que ya se perfila— le permiten dar un paso poco común en esa época: un viaje a la ciudad de South Bend, en Estados Unidos, con el auspicio de las casas Studebaker y Chevrolet. Allí se especializa en "Armado y reparación de vehículos", tras casi dos años de cursos, a partir de 1926.

Tras su retorno a la Patria, se dedica al ejercicio profesional, vinculándose con los conductores de vehículos de la época, pocos pero entusiastas.

Desde el año 1928 recorrió, siempre con su trabajo, varias provincias del país, hasta radicarse en Quito.

En esta ciudad andina y de paz sanfranciscana forma su hogar, el 4 de febrero de ese año, 1928 con la noble dama quiteña sola Isabel Barrera Paredes.

De ese matrimonio viven sus vástagos Dolores, Francisco, Josefina, Guadalupe, Alicia, Roberto, lamentando el prematuro fallecimiento de su esposa.

VIDA INSTITUCIONAL Y CLASISTA

Relacionado ya con elementos del volante de Pichincha, pertenecientes a la antigua Sociedad de Choferes, fundada el 24 de junio de 1926, conforme acuerdo ministerial N° 236, de noviembre del citado año, luego de un proceso de organización desde Club a Gremio, funcionando en la casa N° 76, de la calle Manabí y Olmedo de esta ciudad de Quito, ingresa a formar parte de ella.

Militando en esta organización gremial alcanza la dignidad de Vicepresidente en el año de 1932. Posteriormente, es designado para las funciones de Presidente en el año de 1933, siendo **REELEGIDO PARA LA MISMA DIGNIDAD**, durante los años de 1934, 35, 36 y 37, en reconocimiento a su gran labor desplegada en beneficio, mejoramiento, adelanto y progreso de esa Sociedad.

Como queda mencionado, la Sociedad de Choferes, bajo la presidencia del señor Francisco J. Salazar C., "El Mono" como se lo conoce amistosa y respetuosamente, se regía por estatutos vigentes ya, por varios años. Piensa ser tiempo de ponerlos a tono con las nuevas corrientes sociales y, contando con el apoyo y respaldo de sus bases y miembros directivos, reforma los estatutos, de manera progresista y tendiente a que la organización marche por senderos de seguro desarrollo societario y alcance positivos beneficios para sus asociados. La reforma es aprobada por el entonces Ministro de Previsión Social, R. Baquerizo Moreno, mediante Acuerdo N° 577, de 3 de Julio de 1934, y siendo Subsecretario el conocido literato José de la Cuadra; por estas reformas se denomina "**SOCIEDAD UNION DE CHOFERES DEL PICHINCHA**".

Es así que estas reformas ya señalan como una de las finalidades de la Sociedad "**TRABAJAR POR INSTITUIR LA FEDERACION NACIONAL DE CHOFERES**", a base sindical; crea una Comisión de Control; procura la unificación y solidaridad de todos los trabajadores del ramo que fueren, para formar una "**CENTRAL OBRERA NACIONAL**"; señala "Subsidios económicos" para sus socios enfermos o desocupados involuntariamente; en fin, tiende, progresivamente, a brindar apoyo y ayuda a sus asociados. Tiene para su Servicio Jurídico a prestigiosos jurisconsultos, como los Drs. Gregorio Cordero León, Emilio Gangotena C., para el Médico, a facultativos, como los Drs. Julio C. Calderón, Luis Sarrade, Alejandro Maldonado, Manuel Guerrero Gala, y Dentista, Dr. Luis A. Egas C.

CARRERAS Y CONCURSOS

Como parte del programa de festejos anuales por el Día Clásico del Chofer y Aniversario de fundación de la Sociedad, en los años de 1934 y 35, organiza las celebradas **"CARRERAS AUTOMOVILISTAS"**, convirtiéndose en pionera de los actuales eventos de la rueda. La primera se cumple entre las provincias de León (hoy Cotopaxi) y Pichincha, triunfando el profesional Vidal Palomino, teniendo a su lado al Sr. Eduardo Baca, representante de la Casa "Ford", en un carro de su marca. Entre los deportistas tiene éxito el señor Alberto de Larrea (El Loco), en un carro Studebaker. La segunda debió realizarse entre las ciudades de Ambato y Quito, sin tener lugar, por falta a la partida de muchos corredores inscritos. La tercera se efectúa entre Riobamba y Quito, volviendo a triunfar el mismo chofer profesional Vidal Palomino, que estuvo acompañado por el mecánico y chofer, señor José Arteaga.

No deja de lado los concursos galantes, en que son elevadas a Reinas de la Sociedad de Choferes del Pichincha bellas damitas de la localidad quiteña, como las señoritas Fanny Alicia Albormoz y Rebeca Bueno Stacey. Como sobresaliente número de las festividades del año de 1934, promueve un Concurso Literario-Musical para crear el **"HIMNO AL CHOFER"** de Pichincha. Participan ilustres literarios y hombres de Letras, como: Dr. Gregorio Cordero León, Elisa C. Mariño, Presbítero Ricardo Darquea, de Patate, y otros, cuyos nombres se nos ha olvidado. El Jurado Calificador, compuesto por el poeta Jorge Carrera Andrade, Dr. Sixto María Durán, Gonzalo Escudero y Remigio Romero y Cordero, declaró triunfador al Himno compuesto por el Dr. Gregorio Cordero León y la música la puso en el celebrado compositor ecuatoriano, Dr. Sixto María Durán. Letra y música que perduran hasta la presente fecha.

Tampoco olvida la manifestación espiritual y de cultura, por lo que la Sociedad edita las Revistas **"EL VOLANTE"** y **"EL OBRERO DEL VOLANTE"**, en los dos años ya citados. Entre los artículos más importantes, podemos citar los referentes a la necesidad de fundar la "Federación Nacional de Choferes del Ecuador" y, también, la creación de **"LA CONFEDERACION NACIONAL DEL TRANSPORTE"**, en la que debían participar trabajadores tranviarios, del riel y los choferes del Ecuador.

AL MUNICIPIO DE QUITO

Hizo todo con tanto entusiasmo y mereció tales simpatías que un día Francisco Javier llegó al Municipio de Quito, ciudad que le había acogido como hijo propio.

La primera designación fue durante el interinazgo del Dr. Antonio Pons.

Si bien es cierto que la primera designación fue para concejal "décimo primero principal del Cantón Quito", con fecha 4 de octubre de 1936, ya provocó la satisfacción del dirigente de la clase del volante.

Luego fue ratificado en el periodo del Jefe Supremo ingeniero Federico Páez.

Pasó a ser simplemente "concejal principal de Quito" y otra vez su nombramiento firmó el doctor Aurelio Bayas, Ministro de Gobierno de Pons y de Páez.

Constó en una excelente nómina de ediles: Galo Plazo Lasso, doctor Julio César Montalvo, don Carlos Mantilla Ortega, Alberto Mena, doctor Rafael Arteta García, Dr. Carlos Andrade Marín, Dr. Enrique Puertas, Dr. Luis Alberto Rivadeneira, Dr. Luis Barberis.

CASA PROPIA

Uno de los postulados constantes en las Reformas Estatutarias de 1934, es el de contar con Casa propia, para desarrollar las específicas actividades de la Sociedad. Pues, ésta venía funcionando en una pieza de la "Casa del Obrero", sita en la calle Manabí de esta Capital, con la incomodidad propia de ser local reducido aunque distinguido mientras la familia del volante crecía cada vez más.

En 1935 logra que el muy I. Consejo de Quito ceda en arrendamiento una franja de terreno (constituída por la antigua quebrada de Mano-salvas, en las calles Flores y Sucre) por diez años y con un canon de arrendamiento anual de S/. 50,00. Este solar iba a ser convertido en bodega

de la naciente Empresa Eléctrica de Quito, debiéndose vencer la dificultad del Consejo para conseguir otro local apropiado para este objeto.

A fin de subsanar este inconveniente anotado, el Presidente de la Sociedad, señor Francisco J. Salazar C., entrega al Municipio su casa y taller sitios en Chiriacu (antiguo Puente de El Calzado, hoy Villaflores) para que sean ocupados como bodegas municipales y así poder entrar a la construcción de la Casa Social, con aporte pecuniario de sus propios afiliados y de personas simpatizantes con la causa y progreso de esta noble rama de trabajadores.

Con el advenimiento del año de 1936, el Jefe Supremo de la República, Ing. Federico Páez, compenetrado del anhelo de los Choferes, conjuntamente con el Ministro de Gobierno, encargado de la Cartera de Previsión Social, previo Decreto expedido legalmente, **AUTORIZAN AL CONCEJO QUITENO LA DONACION DEL TERRENO** y pasa a ser de propiedad de la **SOCIEDAD "UNION DE CHOFERES DEL PICHINCHA"**, y en él se construirá el "Templo de las Reivindicaciones Clasistas de los Choferes de la provincia de Pichincha".

La construcción demora, tanto por falta de fondos suficientes como por Consejo Técnico, dado que el terreno es relleno de esa antigua quebrada; más, con la tenacidad y empuje del Presidente, miembros del Directorio y de la base, con la colocación de la **Primera Piedra**, en mayo de 1936, se inicia la construcción del edificio social. Este paso produce el entusiasmo y fervor de los asociados que aportan donando materiales de construcción, así como lo hacen personas de las distintas clases sociales y de trabajadores de la Capital.

Ante la carencia de fondos para proseguir la construcción del edificio modesto propuesto, **solicitan** a la Caja de Pensiones —en ese entonces en función— **UN PRESTAMO** por la cantidad de **CINCO MIL SUCRES**, para lo cual **hipotecan** sus propiedades particulares los señores Francisco J. Salazar C. y José H. Mosquera, Presidente y Tesorero de la Sociedad de Choferes del Pichincha, respectivamente. Para la fiesta aniversaria y celebración del clásico Día del Chofer Ecuatoriano, en Junio del mismo año, es inaugurada la **fachada** de la Casa Social, y la Sesión Solemne se llevó a cabo en el interior del local, bajo carpas, lo que motivó el mote de el "galpón de los choferes".

En el transcurso del año, se construye la parte alta del edificio y, por carencia de recursos y la imposibilidad de obtener otros préstamos, se arrienda la parte baja a la firma comercial "Ribadeneira Sáenz", previo el respectivo contrato de arrendamiento, discutido y aprobado en varias Juntas Generales y el asesoramiento jurídico del Cuerpo de Abogados.

CHOFERES - AVIADORES

En el devenir de este mismo año, la Sociedad de Choferes del Pichincha estima que los conductores de vehículos pueden también pilotear una nave aérea, tomando en base sus conocimientos mecánicos, y se propone la creación de una Escuela de Aviación Civil. Para el efecto, en este mismo año de 1936, prevalido el Presidente de la Sociedad a ser honrado con la amistad del Jefe Supremo de la República, Ing. Federico Páez, y respaldado por sus asociados, presenta a consideración del Mandatario la idea, que es favorablemente acogida y apoyada. Para el efecto, se conforma un Comité Pro Aviación Civil, presidiéndolo el chofer profesional, señor José Alejandro Rodríguez; comité que tiene el auspicio y apoyo de la Sociedad. Esto sucedía en el mes de Abril de aquel año.

Muchos fueron los choferes que se inscribieron en ella, con el afán de servir a la Patria, así como muchos ciudadanos civiles también lo hacen. El Gobierno del Ing. Páez prestó el apoyo a esta nueva aspiración de la Sociedad de Choferes dirigida por el Sr. Francisco J. Salazar C., **donando una avioneta** propia para la Escuela, traída de Guayaquil y después designando profesores. Director fue nombrado el aviador italiano **ELIA LIUTI** y Mecánico el señor Humberto Ré, de la misma nacionalidad.

Una comisión del recién formado Sindicato de Choferes "San Cristóbal" participó en el transporte de la avioneta y logró se la bautice con este nombre, en memoria del Santo Patrono de los conductores de vehículos. También colaboraron los señores Pedro Traversi (padre) y el ciudadano alemán Heinz Shulte. Escuela que no permaneció por mucho tiempo por aquello de la "burocracia" y la falta de ayuda y apoyo del entonces Ministro de Hacienda, no haciéndose efectiva la asignación de Doscientos mil sucres ofrecida.

En este mismo año, el Gobierno crea el "Consejo Técnico del Trabajo", de conformidad con la Ley Orgánica del Trabajo, expedida el 1.º

de Febrero, y de acuerdo con su Art. 6º, con la expedición del Decreto N° 16, de Febrero 25, designa al señor Francisco J. Salazar C., como Miembro de dicho Consejo, conjuntamente, entre otros, con los señores Drs. Julio Tobar Donoso, Néstor Mogollón, Rafael Alvarado R., Julio E. Paredes y Joaquín Figueroa.

El 10 de Diciembre de este año, el Gobierno Nacional le confiere la Condecoración Nacional "Al Mérito" en el grado de Oficial.

RENTAS

El nexa con el Ing. Federico Páez, Jefe Supremo, le facilita el alcanzar la expedición del Decreto Supremo N° 110, el 19 de Junio de 1937, por el cual "La Sociedad Unión de Choferes del Pichincha" obtiene rentas para su desenvolvimiento social y de servicio. Decreto que dispone la rendición de exámenes para Chofer Profesional en las capitales de provincia; determina pago de derechos por concesión de brevets profesionales y sportman (deportistas); también en la revisión de vehículos y en las placas de identificación y la entrega del 10% y 15% de estos derechos a las Comisarias del lugar para necesidades de tráfico. Decreto que **beneficia, no solamente**, a la Sociedad de Choferes del Pichincha, sino, además, a todas las sociedades y organismos clasistas existentes en el territorio nacional. Luego, en el año de 1946, en Mayo 22, este Decreto n° 110, fue reformado por el Gobierno del Dr. José María Velasco Ibarra, dando participación de estas rentas a las Jefaturas Provinciales de Tránsito, y elevando el valor de los derechos de brevets en ambas categorías.

BODAS DE PLATA

Ha llegado a su edad madura la Sociedaa "Unión de Choferes del Pichincha", bajo la presidencia del señor Francisco J. Salazar C. Se apresta a celebrar digna y pomposamente **SUS BODAS DE PLATA INSTITUCIONALES**. Corre el año de 1937 y se avecina el clásico Día del Chofer, y, para tal fin, se ha designado un Comité de Festejos, presidido por el señor Telmo Araque A.

Este acontecimiento social de los choferes pichinchanos tuvo lugar ya en su **CASA SOCIAL**, con programa nutrido y atrayente, por el espacio de diez días consecutivos. Tuvieron participación diferentes entidades de

trabajadores, de la sociedad de Quito y contó con el apoyo gubernamental. En el programa de festividades hubo número de distracciones, de beneficencia (el agasajo que se instituyó a los niños huérfanos del Asilo "Antonio Gil" y del Orfelinato de "San Vicente de Paúl"), de carácter religioso, también de sentido social, colectivo, personal; velada literaria, hora social, en uno de los teatros de la ciudad, conferencias culturales, carreras automovilísticas, desfile nocturno de antorchas, funciones teatrales y radial, elección de Señorita Volante, en la persona de la distinguida damita quiteña, Srta. Rebeca Bueno Stacey, que obtuvo del Supremo Gobierno "indulto y gracia para los choferes setenciados y confinados". En fin, toda una gran fiesta, para recordarla por mucho tiempo.

Como se deja dicho, decurre el año de 1937, la Sociedad ha logrado erigir **EL PRIMER TEMPLO DE LAS REIVINDICACIONES CLASISTAS**; así también ha obtenido un sitio en el Cementerio de "San Diego", dedicado a la última morada de sus hermanos y compañeros que van rindiendo tributo a la vida. A este objetivo, acuden los asociados, dirigidos por su Presidencia, para contribuir con material especial para la construcción del Mausoleo del Chofer, obra que perdura como testimonio permanente de la obra social realizada en aquella época de verdadera acción de dirigentes y dirigidos.

FEDERACION NACIONAL

Se ha expuesto que, en las Reformas Estatutarias aprobada en el año de 1934, conta la de "trabajar por constituir la Federación Nacional de Choferes del Ecuador" con base de todos los organismos mutuales y sindicales existentes en ese entonces, en el país. Aprovechando la festividad de sus Bodas de Plata, se pone en marcha una actividad de contacto con las similares del territorio nacional, encontrando en muchas de ellas el deseo de, solamente, reunirse en una Asamblea de Delegaciones. El afán de la Sociedad de Quito es la de **REALIZAR EL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE CHOFERES DEL ECUADOR**. En efecto, en los días del 4 al 11 de diciembre de 1937, se reúnen en esta Capital las delegaciones de las provincias de: Manabí, Guayas, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Imbabura y Pichincha, no siendo aceptada la delegación indirecta del Azuay, por resolverse que todos los delegados tengan el carácter de profesionales.

Para el desarrollo de este I Congreso Nacional de la Clase del Volante, la Sociedad Unión de Choferes del Pichincha, puesto que ninguna de las delegaciones provinciales presentó proyectos. Entre los puntos resueltos constan: Proyecto de Ley de Tránsito, estudiado y aprobado precipitadamente; pliego de peticiones al Gobierno, que no satisface con amplitud clasista, sino se refiere a intereses seccionales, como carreteras, etc.; la constitución de la "Federación Nacional de Choferes del Ecuador", con delegaciones indirectas y encargadas de elaborar el proyecto de Estatutos, lo que motivó que esta Federación designada por el Congreso fuera un fracaso, no por los hombres que la conformaban sino por las causales expuestas. Al término del Congreso, el 12 de diciembre, la Sociedad invitó a las delegaciones a una excursión a la Planta Eléctrica Municipal, al balneario de El Tingo y a Alangasí, en donde se realizó una animada hora social.

Al mencionar la iniciativa de la Sociedad para crear la Aviación Civil, también se menciona la existencia de un Sindicato de Choferes, denominado "San Cristóbal". Pues, mediando este año de 1937, se forma este organismo sindical por elementos que no pertenecen a la Sociedad y pretenden tomar la dirección de ella; acuden a varias elecciones realizadas en locales amplios y con vigilancia policial, debido a la beligerancia de los deseos de tomar posiciones directrices. Tres veces se realizan estas elecciones en los Colegios: Mejía, Montúfar y Manuela Cañizares. El resultado es igual; seguidores del Presidente de la Sociedad, señor Francisco J. Salazar C., son en número de "98" y los demás son por los pretendientes a transformar la Sociedad en Sindicato. Nace, entonces, la Sociedad de Choferes "98" e inicia labores para obtener el reconocimiento jurídico con la aprobación de sus estatutos.

Esta situación fue primordial preocupación del I Congreso Nacional de Choferes del Ecuador, para encontrar medios y caminos de compaginar y solucionar el gran diferendo entre las dos corrientes de choferes de Pichincha. Casi fracasan los intentos del Congreso por eliminar las diferencias de los dos grupos en contienda. Más, podrían vivir separados los integrantes de una misma familia? Imposible. La comprensión hace trabajo de broca; taladra el sentimiento de los choferes. Con intervención del Congreso reunido, el 7 de diciembre de 1937, ante los compañeros Andrés A. Mora y Alfonso Tinajero, Presidente y Secretario, respectivamente, comparecen los compañeros Telmo Araque A. y Juan A. Lasso, Vicepresidente; encargado de la Presidencia de la Sociedad "Unión de Choferes del Pi-

chíncha, y Secretario, en su orden; y los señores Nicolás Cumba y José S. Espinosa, Secretario General y de Actas del Sindicato "San Cristóbal" y ofrecen, **por su palabra de honor** y en pro de la unificación de los Obreros del Volante capitalino, no provocar actos que tiendan a la desorganización... y declaran, solemnemente, haber terminado todas las divergencias (consta de la respectiva Acta suscrita). En prueba de lo expuesto, declárase disuelto el Sindicato "San Cristóbal" y todos constituyen la única Sociedad "Unión de Choferes del Pichincha". Acta suscrita y firmada por el Presidente y Secretario del Congreso; por los representantes de la Sociedad y por los del Sindicato "San Cristóbal", conforme consta del indicado documento.

NACE EL SINDICATO

Pese al Acta suscrita, comprometiéndose a terminar las diferencias de los dos grupos, continúan los actos de enemistad de los elementos de la Clase del Volante de Pichincha. En el país se ha originado un cambio en las esferas de Gobierno. Ahora se halla dirigiendo los destinos del Ecuador, el general G. Alberto Enriquez G., en calidad de Jefe Supremo. Ambos bandos de choferes procuran captar las simpatías de los diversos sectores de las autoridades gubernativas y demás esferas sociales de la Capital. El Gobierno Supremo, considerando que la "sindicalización obrera" es indispensable para el mejoramiento económico, moral e intelectual y que es deber de los Poderes Públicos, prestar apoyo a las aspiraciones de los trabajadores —entre otros conceptos de los considerandos— expide el **DECRETO N° 173** — A, constituyendo, **OBLIGATORIAMENTE**, en Pichincha, con sede en Quito y bajo el actual "**SINDICATO UNION DE CHOFERES DE PICHINCHA**". EL SINDICATO "UNICO DE CHOFERES DE PICHINCHA", al que pertenecerán todos los Choferes Profesionales que tengan asiento de trabajo en esta provincia (Art. 1° del Decreto). En su Art. 3° fija **EL PLAZO** hasta el 3 de agosto del presente año, para que el Ministerio de Previsión Social, por intermedio de la Dirección General del Trabajo, convoque a una Asamblea General Extraordinaria para elegir el nuevo Consejo de Administración, debiendo resignar sus cargos los que ostentaren dignidades, ante la misma Asamblea. Este Decreto fue expedido el 28 de Julio de 1938, con participación del Ministerio de Previsión Social y de Trabajo, Dr. Carlos Ayala Cabanilla, el Ministro de Gobierno y Policía, Dr. Luis E. Escudero, y siendo Subsecretario del Previsión Social, el Dr. Eduardo Ludeña. Como dato informativo, el decreto fue publicado por "**El Comercio**", en su edición N° 11905, de julio 29 de 1938).

Con esta fusión institucional, termina una eficiente, activa, decidida y generosa participación del señor Francisco Javier Salazar Cortéz, como Presidente de la extinguida legal Sociedad "Unión de Choferes del Pichincha".

Se podría suponer que la vida societaria del Sr. Francisco J. Salazar C. ha terminado con esta culminación de la mencionada Sociedad. No. Su espíritu inquieto por cuanto significa progreso, adelanto, elevación cultural y espiritual de sus compañeros de profesión y porque se haga halagüeña realidad "uno de los postulados por él propuestos en las Reformas Estatutarias de la antigua Sociedad (como se deja dicho en líneas anteriores): el de la **CONFORMACION DE LA FEDERACION NACIONAL DE CHOFERES DEL ECUADOR**, mantiene contactos con elementos clasistas del volante. Ofrece su gentil como generosa contribución para que su casa familiar se convierta en sitio de sesiones continuas de sus amigos y compañeros, que comparten plenamente sus afanes de "colocar a su Clase Profesional" en sitio preferente y relevante, para compartir inquietudes y conceptos apropiados al fin propuesto.

NACE LA FEDERACION

En momentos convenientes, en asambleas generales del Sindicato Unico de Choferes de Pichincha, vierten sus afanes y logran la constitución de una Comisión de elaboración de un proyecto de estatutos, compuesta por los cc. Augusto Gallardo S., César Delgado Fierro (fallecidos), José Pinto Estrella y Gabriel Chiriboga Toledo, que cumple a cabalidad su cometido; los socios de este Organismo Sindical, entre ellos el Sr. Salazar Cortéz, que no ha dejado su participación oportunamente como miembro activo, logran la realización del II Congreso Nacional de Choferes del Ecuador, con intervención de un mayor número de organizaciones sindicales y mutuales, en ese entonces existentes en el Ecuador, y, el 24 de Julio de 1945, en el Gobierno Constitucional del Sr. Dr. José María Velasco Ibarra, **CONFORMAN LA FEDERACION NACIONAL DE CHOFERES DEL ECUADOR**.

El primer Comité Ejecutivo de la Federación estuvo presidido por el c. Carlos Ardito, del Guayas, y conformado por representantes de varias entidades clasistas del país, con Sede en la ciudad de Guayaquil. La distancia entre los Poderes Públicos... y la Sede de la novísima Federación

Clasista del Volante Ecuatoriano dificulta la oportuna realización de actos y gestiones decisivos a los intereses específicos de la Clase; además, en el III Congreso Nacional del Volante, realizado en la misma ciudad de Guayaquil, se designa otro Secretario General y Comité Ejecutivo, con los mismos impedimentos de labor, acción y defensa oportuna a los diversos problemas clasistas que, con alcance nacional, debe abordar esta Institución del Volante.

La circunstancia descrita, obliga a que el Sindicato Unico de Choferes de Pichincha, previa consulta con varios de los organismos similares de provincias, usando el derecho estatutario para convocar a un Congreso Extraordinario Nacional de Choferes, así proceden y es convocado el IV Congreso a la ciudad de Ambato, en diciembre de 1948. Deliberando sobre lo anteriormente acontecido y buscando remedio a la situación confrontada, este Congreso designa a un nuevo Comité Ejecutivo de la Federación, presidido por el señor Francisco Javier Salazar Cortéz y a varios compañeros de esta localidad, dispuesto a secundar la labor de reorganización de la Federación y alcanzar objetivos prácticos y beneficiosos para la Clase.

De acuerdo a disposiciones estatutarias, el V Congreso Nacional tiene lugar en el mes de junio de 1949, en las Atenas Ecuatoriana, la bella ciudad de Cuenca. Al cabo de sus actividades específicas y conforme a la agenda del mismo, como último número corresponde designar a los miembros del nuevo Comité Ejecutivo. En esta ocasión, también es Reelegido el señor Francisco J. Salazar C., para el cargo de Secretario General de la F. Ch. E., con un selecto cuerpo de Secretarios, que harán honor a la dignidad concedida.

Y OTRA REELECCION

Al año siguiente, en la ciudad de San Pedro de Portoviejo, el 1º de julio de 1950, tiene lugar el VI Congreso Nacional de Choferes del Ecuador. Al término de sus actividades y sesiones, con pocas variantes en la conformación del Comité Ejecutivo, también es designado como Secretario General Reelecto, el señor Francisco J. Salazar C., pese a no haberse encontrado presente conforme es de rigor para presentar su Informe de actividades, impedido por circunstancias especiales del momento. Para tomar posesión de su cargo, tuvo que desplazarse de la ciudad de Quito a la de Portoviejo y rendir su Promesa de Ley, previa al desempeño de sus funciones, para las cuales fuera una vez más reelegido.

Como se deja dicho, los Estatutos de la F. Ch. E. disponen que, cada año, debe realizarse un Congreso Nacional, para conocer las actividades desarrolladas por la Matriz Nacional y su Cuerpo de Dirigentes. Por ello, en la ciudad blanca de Los Lagos, la incomparable Ibarra, tiene lugar el VII Congreso de la Clase Profesional del Volante del Ecuador. Igualmente que, en las ocasiones descritas ya, al término de sus sesiones y deliberaciones sobre variados temas presentados a su estudio, el Congreso cambia el Comité Ejecutivo de la Matriz Nacional, designando para Secretario General al señor Pacifico Vega Núñez, y para Secretario del Tesoro, al Señor Francisco J. Salazar C., por conocer de sus dotes de honorabilidad, buen manejo de fondos institucionales, demostrados en las dignidades desempeñadas en la antigua Sociedad "Unión de Choferes del Pichincha" y como Primer Dignatario de la Federación Nacional.

El señor Salazar no estima haber sido pospuesto, sino que se siente dispuesto anímicamente a secundar la labor del señor Pacifico Vega N., y defender los fondos institucionales con verdadero amor, honradez, responsabilidad y afán de servicio a las filiales y compañeros integrantes de ellas.

La Federación Nacional de Choferes del Ecuador, al finalizar sus posteriores Congresos bianuales, tuvo el buen cuidado de **REELEGIR** para Secretario del Tesoro al señor Salazar Cortés y, en dicho cargo, permaneció hasta el año de 1968, en que disposiciones estatutarias, **PROHIBIAN SER REELEGIDOS, SINO DESPUES DE UN PERIODO.**

En lo sucesivo, han sido honrados con aquellas dignidades en la Matriz Nacional del Volante Ecuatoriano, otros distinguidos compañeros profesionales, con suficientes méritos para dirigir a una Institución de tanta valía y alto prestigio como la Federación Nacional de Choferes del Ecuador.

Posteriormente, el señor Francisco J. Salazar C., ha merecido ser honrado con dignidades y distinciones tales, como Secretario del Tesoro del Sindicato Unico de Choferes de Pichincha, según consta del respectivo nombramiento, conferido el 13 de Mayo de 1939. Además, de manera muy elocuente, decidora y de justo reconocimiento a méritos y virtudes cívico-clasistas demostradas en todo tiempo y lugar por el señor Francisco J. Salazar c., una magna Asamblea de Socios del Sindicato Unico de Choferes de Pichincha, dejando constancia del agradecimiento a las acciones prácticas

y de inmenso servicio social, declárale como **SU SECRETARIO GENERAL DE HONOR Y VITALICIO.** Alta dignidad conferida por el Organismo Sindical por primera y única ocasión a uno de sus socios. Así consta en el texto reglamentario que rige al Sindicato y es el reemplazante oficial en Asambleas y actos públicos clasistas-sindicales, en cuantas ocasiones no haya podido actuar y representarlo su Secretario General en funciones. Entendemos que la Clase se siente dignamente representada y cuando actúa su Representante Especial, como es el señor Francisco Javier Salazar Cortés.

MEDALLA DE ORO

En otro campo de acción, el muy I. Consejo de Quito, por muchos años, viene otorgando premios y medallas de honor a los Trabajadores que, por sus virtudes de ciudadanos, cumplimiento en su trabajo, acrisolada honradez en sus actuaciones y reconocido comportamiento público y privado, y, por todo lo expuesto, en el año de 1950, en Sesión Solemne, realizada con ocasión de celebrarse un Aniversario más de la emancipación ecuatoriana del yugo español, el 24 de Mayo, concede **MEDALLA DE ORO Y PERGAMINO**, al señor Francisco Javier Salazar Cortés, en reconocimiento a los méritos que adoran a su persona. Al agradecer estos homenajes y presea, en su discurso, que tiene relación con su paso por las dignidades tenidas en la Clase del Volante del Ecuador y de Pichincha, manifiesta haber sucedido en la dirigencia de la ex-Sociedad "Unión de Choferes del Pichincha", al señor Joaquín Ferro, permaneciendo como se deja expuesto por varios años en la conducción de tan prestigiosa institución gremial de choferes.

EL VIEJO CARRO

Todo tardó en llegar a Quito, para su bien o para su queja. Y haya explicación lógica: La ciudad yacía entre las montañas, casi como un paraíso perdido, fuera de las vías de comunicación.

Por eso tardaron en llegar los inventos, las muestras del ingenio humano. Pero, felizmente, llegaron tarde, mal o no llegaron las enfermedades, las pestes, los contagios.

El automóvil llegó apenas en 1903 (o 1904?). Tardó porque lo hizo por partes, como carga, ya que no había un camino bueno entre Guayaquil, el puerto, y Quito, la capital.

Fue un día de expectativa. El vehículo, un Dion-Bouton de Alvarez, caminó trabajosamente por la calle del Correo —actual Venezuela— y se paró. Luego reinició la marcha en retro y lo hizo mejor.

Con el avance del ferrocarril, fue ya más fácil traer vehículos. En 1908 Quito se incorporó al movimiento del mundo, gracias al discutido tren de Don Eloy.

Pero inicialmente se encontraron automóviles y coches, además de carretas, en las calles sanfranciscanas, estrechas y apenas empedradas.

En 1912, un 24 de junio, se produjo un hito en la historia tardía del automóvil quiteño: un reducido pero entusiasta grupo de hombres del volante acuerda formar un club.

Sus nombres no se han perdido: Ruben Kistenmacher, José Verdésoto, Luis Terán Carcelén, mayor Francisco Portilla, Rafael Tixe, Luis A. Burbano Trujillo, Pablo Vera Rondal, Luis Chiriboga, Enrique Cruz, César Narváez Proaño, Alejandro Falconi, Gabriel Charvet.

Fue, claro, un club. No más. Y al parecer están unidos todos —o bastantes— los que por entonces tomaban en sus manos un volante, incluyendo uno que otro propietario.

Más tarde llegó, como una grata novedad, el tranvía y los quiteños se asustaron de la forma violenta en que progresaba su ciudad, por lo menos en materia de transporte.

El club se convirtió en gremio. Luego, nació la "Unión de Choferes de Pichincha", todo en el transcurso de 20 años.

"En la dirección de la novísima sociedad surgen hombres con ambiciones elevadas, con miras más progresistas, con esperanzas más fundadas; más también con impedimentos legales, con miseria económica institucional, con reformas penales..." dice Gabriel Chiriboga T., el historiador de los hombres del volante.

Allí tuvo su sitio Francisco Salazar Cortés, elegido Vicepresidente en 1932 y Presidente de la Unión en 1933.

Luego surgió el Sindicato de Choferes "San Cristóbal" y se dio una discrepancia entre las dos entidades, pero al final fue feliz. Al fusionarse fundaron el "Sindicato Unico de Choferes de Pichincha".

El 24 de junio de 1945 — 33 años después del club de pionero — nació la Federación Nacional de Choferes del Ecuador.

En toda esa historia tuvo un sitio Francisco Salazar Cortés, el "mono" Salazar.

La historia del volante en el Ecuador le recuerda como un profesional impecable, un hombre entregado a la clase y un caballero pleno de simpatía y de superación.

EPILOGO

El presente trabajo quizá constituya una semblanza del personaje que entrego muchos años de su vida, de trabajo fecundo, altruista, generoso, gentil y desinteresado a las instituciones sindicales a las que perteneció.

Por sobre todo, supo ser hombre amable, sincero, leal, desprendido y amigo, en la extensión de la palabra. Sea este opúsculo un rendido homenaje a esas virtudes que adornan al señor Francisco Javier Salazar Cortéz, a quién estoy unido por una noble amistad de largos años, y con quién compartí, desde las postrimerias del año de 1937 hasta el de 1968, muchas de esas actividades clasistas, en procura del engradecimiento de la Clase Profesional del Volante del Ecuador, y de Pichincha.

LOOR AL MERITO DE TAN PRESCLARO CIUDADANO, AL "PATRIARCA DE LOS CHOFERES DEL ECUADOR", como en amplio y elevado sentimiento afectuoso y amistad, lo motejan sinceramente sus amigos y companeros.

Quito, Agosto 1° de 1986

Gabriel Chiriboga Toledo^z

TESTIMONIOS



Facsimil de Diploma y condecoración otorgadas por el Gobierno Nacional el día 10 de Diciembre de 1936.



SECCION DE
MUNICIPALIDADES



29110, 4 10 Octubre 1935.

PERSONA FRANCISCO SALAZAR

El Encargado del Mando Supremo de la República ha tenido a bien, según Decreto N.º 6 de esta fecha, nombrar a D. Concejal DECIMO PRIMER PRINCIPAL DEL CANTON QUITO

Así tanto, siquiere D. prestar, ante el Jefe Político del Cantón, la promesa de ley previa al desempeño del referido cargo.

CERTIFICO en legal forma que el Sr. Francisco Salazar prestó el 7 de Octubre de 1935, y ante el suscrito, la promesa de ley para entrar al ejercicio del cargo de Concejal del Cantón QUITO.

El Jefe Político del Cantón,

Camilo Quiroga

SECCION DE
MUNICIPALIDADES



Quito, a 18 de Noviembre de 1936.

SEÑOR FRANCISCO SALAZAR

El Encargado del Mando Supremo de la República ha tenido a bien, según Decreto N° 421 de esta fecha, nombrar a Ud. Concejal principal del Cantón Quito.

Por tanto, sírvase Ud. prestar ante el Jefe Político del Cantón, la promesa de ley previa al desempeño del referido cargo.

CERTIFICO en legal forma que el Sr. Francisco Salazar prestó el 18 de noviembre de 1936, y ante el suscrito, la promesa de ley para entrar al ejercicio del cargo de Concejal principal del Cantón Quito.

El Jefe Político del Cantón,

Camilo Pizarro L.

La Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Francisco de Quito,
y en su nombre el Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento.



CONFIERE

Medalla de Oro y Diploma de Honor

al señor

Francisco J. Salazar G.

acreedor al Premio "Constancia", durante el presente año, por haberse distinguido por su contracción al trabajo, su honrada conducta y el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

Quito, a 24 de Mayo de 1950.

J. H. Cevallos
Dr. José H. Cevallos V.
Jefe de San Francisco de Quito

J. H. Cevallos
Dr. José H. Cevallos V.
Jefe de San Francisco de Quito

Fascimil de Diploma y Condecoración
otorgados por el Ilustre Municipio de Quito
el día 24 de Mayo de 1950.



SOCIEDAD "UNION DE CHOFERES DEL PICHINCHA"

CORREO A DOMICILIO: MANABI 19
"CASA DEL GUERRERO"
(Buzón Propio)



Quito, Ecuador, S. A.
10 de diciembre de 1952.

Señor DON FRANCISCO JAVIER SALAZAR,

En la ciudad

La Sociedad "Unión de Choferes del Pichincha", teniendo en cuenta los merecimientos que le distinguen, tuvo a bien nombrar a Ud.

PRIMARIO DE ESTA INSTITUCION (FOTOCOPIA)

Sin duda de que usted aceptará este nombramiento y que, con sus reconocidas luces y disciplina de clase, contribuirá al adelanto físico y cultural de los asociados a esta Institución, le anticipamos nuestra gratitud y nos suscribimos de usted atentos camaradas.

(La presente nominación no servirá para el 30 del presente)

Saludabilidad y Bienvenidas

Por El Presidente,
José H. H. H.
José H. H. H.

Por El Secretario,
José Pinto R.,
Secretario de la Institución.

SOCIEDAD "UNION DE
CHOFERES DEL PICHINCHA"
CORREO A DOMICILIO: MANABI 19
"CASA DEL GUERRERO"
QUITO
ECUADOR



QUITO.
22 de diciembre de 1952.

Señor DON FRANCISCO JAVIER SALAZAR,

La Sociedad "Unión de Choferes del Pichincha", teniendo en cuenta los merecimientos que le distinguen, en sesión de 21 del presente, tuvo a bien nombrar a Ud.

VICEPRESIDENTE DE LA INSTITUCION.

Sin duda de que usted aceptará este nombramiento y que, con sus luces y disciplina de clase reconocidas, contribuirá al adelanto físico y cultural de los asociados a esta Institución, le anticipamos nuestra gratitud y nos suscribimos de usted atentos Ss.

Honor y Patria.

Por El Presidente,
El Primer Vocal Principal,

Manuel V. Velez,

Por El Secretario,
Juan A. Lasso,
Secretario.

SOCIEDAD "UNION DE CHOFERES DEL PICHINCHA"

CORREO A DOMICILIO: MANABI 19
CASA DEL OBRERO
(Banco Propio)



Quito, Ecuador, S. A.

19 de Julio de 1934.

Señor DON FRANCISCO J. SALAZAR,

En la ciudad

La Sociedad "Union de Choferes del Pichincha", tomando en cuenta los merecimientos que le distinguen, tiene a bien nombrar a Ud.

PRESIDENTE DE LA INSTITUCION.

Sen duda de que usted aceptará este nombramiento y que, con sus reconocidas luces y disciplina de clase contribuirá al adelanto físico y cultural de los asociados a esta Institución, le anticipamos nuestra gratitud y nos suscribimos de usted atentos camaradas.

Solidaridad y Reivindicaciones

Por el Presidente,
El Secretario,
Enrique Jacome

Juan A. Lasso, Secretario

SOCIEDAD "UNION DE CHOFERES DEL PICHINCHA"

CORREO A DOMICILIO: MANABI 19
CASA DEL OBRERO
(Banco Propio)



Quito, Ecuador, S. A.
17 de enero de 1935.

Señor DON FRANCISCO J. SALAZAR,

En la ciudad

La Sociedad "Union de Choferes del Pichincha", tomando en cuenta los merecimientos que le distinguen, tiene a bien nombrar a Ud.

PRESIDENTE DE LA INSTITUCION, PONTIFICIO.

Sen duda de que usted aceptará este nombramiento y que, con sus reconocidas luces y disciplina de clase contribuirá al adelanto físico y cultural de los asociados a esta Institución, le anticipamos nuestra gratitud y nos suscribimos de usted atentos camaradas.

Solidaridad y Reivindicaciones

Por el Presidente,
El Secretario,
Enrique Jacome

José Buitrago V., Secretario de Relaciones y Propaganda.

Nota: El Sr. Buitrago V. se compromete a prestar la promesa al próximo lunes, 21 del actual.

SOCIEDAD
"UNION DE CHOFERES
DEL PICHINCHA"



QUITO-ECUADOR, S. A.
enero 25 de 1937.

Señor Don Francisco J. Salazar C.,

En la ciudad.

La Sociedad "Union de Choferes del Pichincha",
tomando en cuenta los merecimientos que le distinguen, tuvo a bien
nombrar a usted

COMISARIO DE LA INSTITUCION, RESERVADO.

Sin duda de que aceptará este nombramiento y que, con
sus luces y disciplina de clase reconocidos, contribuirá al adelanto
físico y cultural de los asociados a esta Institución, esperamos
que usted se sirva prestar la promesa correspondiente.

Solidaridad y Revindicaciones

Don El Presidente,

Tomás Vasquez

Tomás Vasquez, Vice-Presidente.

El Secretario de Comunicaciones,

Jose Esteban E.



24 DE JUNIO

COMUNICACIONES

El presente documento es el único
que tiene valor y es válido en la
Caja de la Institución

SOCIEDAD "UNION DE CHOFERES DEL PICHINCHA"

CON PERSONERÍA JURIDICA

Local propio: "Casa del Chofer" -- Carreras "Sucre" y "Flores"

QUITO-ECUADOR, S. A.
30 de Diciembre de 1937.

Núm. 294.

Señor Don Francisco J. Salazar C.:

Al revisar los libros de Tesorería,
se ha encontrado que Ud., a pesar de la Sociedad haber aprobado que se le
pague el costo de gasolina gastada en sus continuos viajes de su casa a la
"Casa del Chofer" a dirigir las obras de construcción y que asimismo pase
la planilla por sus servicios prestados en este mismo carácter de director
de la obra, no le ha hecho hasta hoy, por extrema delicadeza que siempre
ha tenido con la Sociedad que ha rayado en despendimiento y perjuicio de
sus intereses económicos personales, habiendo la Sociedad acordado esto,
moralmente, tomando en cuenta de que Ud. cerró su taller para dar de bodega
al Municipio con tal que dé el terreno para la casa a la Sociedad, y que su
taller fuese ocupado por el Municipio durante más de diez y ocho meses, sin
que haya mediado remuneración alguna.

Por todas estas consideraciones, la Sociedad resolvió volver a insistir ante
Ud. para que haga efectivas esas planillas en la Caja de la Institución, que
si bien es verdad que no hay los fondos suficientes para poderle satisfacer
inmediatamente, una vez reconocida la deuda, la Sociedad sabrá pagar esa
deuda sagrada que ha contraído con su Presidente, y dejar constancia de su
inmensa gratitud para quien ha sabido sacrificarse por la Sociedad en toda
forma y en toda situación.

De usted atentos camaradas y consocios,

El Vice-Presidente,
encargado de la Presidencia,

Tejmo Araque

Tejmo Araque

El Secretario de Comunicaciones

Propaganda,

Jose Esteban E.

Jose Esteban E.

REGISTRO OFICIAL

ADMINISTRACION DEL SR. DR. MANUEL MARIA BORRERO
Presidente Constitucional Interino de la República del Ecuador

QTO 1 QUITO, JUEVES 11 DE AGOSTO DE 1938 NUMERO 1

Donosti
GABRIEL ANDRIANE SANCHEZ
Teléfono 11-52

TARIFA DE SUSCRIPCIONES	
Número ejemplares	0.10
Trimestre	3.00
Semestre	6.00
Un año	10.00
Exterior	15.00

Sumario

Asume la Presidencia Interina de la República el Sr. Dr. Manuel María Borrero	1
Disputas continúan en sus cargos los exhortados públicos	1
Señalan Ministros de Gobierno y O. P. P.	1
Insistencias al fallecimiento del Dr. Juan Pólit	2
Autodisfraz sobre inabundancia de alimentos	2
Disputas que la matrícula de abogados en una sala en la República	3
Destituye los jueces de la Sala, Ramón Viquez	3
Se funda la fundación de un hospital en Píllaro	3
Convenio de navegación entre el Ecuador y Bolivia	4
Adjudica a la Escuela Normal Rural de Píllaro el edificio del hospital	4
Señalan para el cargo de Jefe de Profesores	4
Terce Gracia	5
Señalan al Sr. L. E. Escudero para go-	5
bernar la administración pública	5
Señalan la sindicatura obligatoria de los cho-	6
feros de Píllaro	6
Anuncia el Decreto Nº 2, reformando de la Ley	7
de Control Individual del Trabajo	7
Interpreta el Decreto 161, sobre renuncia de Gu-	7
do del Colegio "Vicente Lasso" a Instituto "Edu-	7
cación	7
Organizan Comités de Defensa de la Propiedad	7
Y otros	8

MINISTERIO DE GOBIERNO

Nº 1

MANUEL MARIA BORRERO,

Presidente Constitucional Interino de la República,

En virtud de haber prestado hoy, ante la H. Cámara Nacional, la promesa prevista al desem-

peño del cargo de Presidente Constitucional Inter-

ino de la República;

Decreto:

ARTICULO UNICO.—Asumo el ejercicio del Poder Ejecutivo como Presidente Constitucional Interino de la República.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 10 de agosto de 1938.

(f.) M. M. Borrero

En copia.—El Subsecretario Accidental de Gobierno,

(f.) H. Vázquez V.

Nº 2

MANUEL MARIA BORRERO,

Presidente Constitucional Interino de la República,

Decreto:

ARTICULO UNICO.—Continúan todos los empleados públicos en el desempeño de sus respectivos cargos, mientras sean legalmente reemplazados.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 11 de agosto de 1938.

(f.) M. M. Borrero

En copia.—El Subsecretario Accidental de Gobierno,

(f.) H. Vázquez V.

Nº 3

MANUEL MARIA BORRERO,

Presidente Constitucional Interino de la República,

Decreto:

Art. 1º.—Nombrar para Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Gobierno y de Obras Públicas, a los señores don José Rafael Estuñe-

nte y don Ernesto Monje, respectivamente.

Art. 2º.—Mientras sean provistos las Carteras vacantes, encárgase los Despachos de Relaciones Exteriores, Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público, al señor Ministro de Gobierno,

REPUBLICA DEL ECUADOR

Asistencia Pública, pagará, dentro de sesenta días siguientes, previa liquidación, las cantidades que se le adeude a la Junta Central de Asistencia Pública y a las provinciales de Chimbozo y Bolívar, en concepto de pensiones de arrendamiento de dichos predios, hasta el primer semestre del presente año.

El pago se hará sin intereses y podrá hacerse en cuotas parciales dentro del tiempo señalado.

Art. 2º.—El periodo de arrendamiento de Colón y Ancha, se contará desde la fecha en que fueran suscritos los inventarios por el Representante de la Junta Central, el arrendatario señor Luis Benítez Gallegos y el Perito nombrado, de común acuerdo.

Art. 3º.—El predio arrendatario señor Luis Benítez Gallegos, además de las mejoras gratuitas que se le dejar al finalizar el arrendamiento, según el respectivo contrato, construirá también en Chimbozo, una casa, cuyo valor será aproximadamente de UN MIL SUQUES; cambiará la cubierta de la casa-troje en Tunfí y construirá quinientos metros de zanja en la parte que el arrendatario parezca indispensable para la seguridad o de-

limitación de cualquiera de los predios arrendados. Los linderos de los predios citados, son los que constan en los inventarios a que se refiere el artículo segundo de este Decreto.

Art. 4º.—Este Decreto será protocolizado e inscrito, sin más derechos que los notariales y los correspondientes al Registrador de la Propiedad.

Art. 5º.—Quedan sin efecto y se derogan, el Decreto Supremo Nº 128 de 2 de junio del presente año, como también toda otra disposición de cualquiera naturaleza que se oponiere al cumplimiento del presente Decreto; y

Art. 6º.—Enérguense de la ejecución de este Decreto que comenzará a regir desde la presente fecha, los Ministros de Previsión Social y Agricultura y de Gobierno y Justicia.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 25 de junio de 1938.

(f.) Gral. G. A. Enriquez

El Ministro de Previsión Social y Agricultura,

(f.) Carlos Ayala C.

El Ministro de Gobierno, Justicia, etc.,

(f.) L. E. Escudero

En copia.—El Subsecretario de Previsión Social,

(f.) E. Ludeña

Publica en "El Comercio" Nº 11816, de agosto 9).

Nº 173-A

GENERAL C. ALBERTO ENRIQUEZ,

Jefe Supremo de la República,

Considerando:

Que la sindicalización obrera es indispensable para el mejoramiento económico, moral y cultural; y

Que la Ley de Trabajo tendiente a mejorar el

trabajo en su aplicación cuando los obreros se hallan debidamente organizados;

Que la división en grupos, de obreros de una misma rama del trabajo, constituye el mayor inconveniente para su normal desenvolvimiento; y

Que es deber de los Poderes Públicos prestar apoyo a las aspiraciones de los trabajadores;

En uso de las supremas atribuciones de que se halla investido,

Decreto:

Art. 1º.—Constitúyase obligatoriamente en Píllaro, con sede general en Quito y bajo el actual Sindicato "Unión de Choferos de Píllaro", el Sindicato Único de Choferos del Píllaro, al que pertenecerán todos los Choferos profesionales que tengan asiento de trabajo en esta provincia.

Art. 2º.—En las demás cantones de la provincia, se formarán subcomités sindicales, con sede en la cabecera del cantón, los mismos que tendrán la correspondencia directiva, y serán dependientes directos del Sindicato General, con derecho a constituir en éste, un representante delegado, con voz y voto ante el Consejo de Administración.

Art. 3º.—Para el cumplimiento del Art. 1º se fija como plazo hasta el 3 de agosto del presente año, fecha en la cual, el Ministerio de Previsión Social, por intermedio de la Dirección General del Trabajo, convocará a una Asamblea General extraordinaria de todos los choferos profesionales, para la elección del nuevo Consejo de Administración, debiendo también ante la misma Asamblea designar sus cargos los que hasta entonces lo constituyeran.

Art. 4º.—Después de treinta días de aprobado el presente Decreto, el Comisario de Tránsito, por intermedio de los Oficiales y Agentes de Tránsito, procederá a retirar los brevets y licencias de manejo, a los choferos que hasta esa fecha no se hubieran inscrito en el Empadronamiento Sindical, así como a los que en adelante no dieren cumplimiento a los Estatutos vigentes o a las reformas que el Sindicato "Único" introdujera en ellos.

Art. 5º.—En virtud de este Decreto, para el día de las elecciones de que habla el Art. 3º, tendrán derecho a votar todos los choferos profesionales de esta provincia.

Art. 6º.—De la ejecución del presente Decreto, quedan encargados los señores Ministros de Previsión Social y Trabajo y de Gobierno y Justicia.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 28 de julio de 1938.

(f.) Gral. G. A. Enriquez

El Ministro de Previsión Social y Trabajo,

(f.) Carlos Ayala C.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

(f.) L. E. Escudero

En copia.—El Subsecretario de Previsión Social,

(f.) E. Ludeña

En las capitales de provincia donde aún no existe organizada la Entidad de Choferes, el Comisario de Tráfico hará la designación de los dos profesionales que integran el jurado.

Art. 2.—Los Comisarios de Tráfico ordenarán periódicamente, y en días señalados por ellos, la revisión de todos los vehículos a motor, para comprobar su correcto funcionamiento. Dicha revisión la efectuarán dos profesionales designados por la Entidad de Choferes del lugar; pero en las Capitales donde no hubiere ésta, se procederá en igual forma que para los exámenes de obtención de licencias.

Art. 3.—Por la concesión de licencias para choferes profesionales se pagará, como honorarios, la suma de veinte sucres, y de cincuenta para los de automotor. Por la revisión de cada vehículo se fija la suma de dos sucres. Estos honorarios percibirán las Entidades de Choferes.

Art. 4.—Con las cantidades obtenidas por los conceptos indicados en los artículos precedentes, se pagará a los choferes que hubiesen intervenido en los exámenes como en la revisión de vehículos. Las Sociedades de Choferes cederán un 10% y 15%, respectivamente, del producto de los derechos para choferes profesionales y para los de automotor, a la Comisaría del lugar para las necesidades del tráfico.

En las capitales provinciales donde no existieren Instituciones de Choferes, será el Comisario de Tráfico quien maneje esos fondos, entregándolos, como en el caso del inciso anterior, en el pago de los servicios que hubieren prestado los choferes para los proyectos mencionados, y en las necesidades de tráfico de la provincia.

Es obligación de dicha Autoridad llevar una estadística precisa de los vehículos a motor que circulan en servicio, del número de exámenes realizados y del de revisiones efectuadas mensualmente.

Art. 5.—El pago de honorarios a los profesionales que integran el jurado calificador de los exámenes y el de los que intervengan en las revisiones, no será, en ningún caso, mayor del salario que regularmente percibe un profesional en su trabajo habitual; pero siempre que los exámenes o revisiones duren una jornada legal de trabajo, pues, en caso contrario, se le aborará, sobre esa base, proporcionalmente al tiempo empleado.

Art. 6.—Tanto los exámenes como la revisión de vehículos que se indica en el presente Decreto, se los hará de acuerdo con el Reglamento a que este respecto dictará oportunamente el Ministerio del Ramo.

Art. 7.—Sólamase el 24 de junio de cada año como Día del Chofer.

Art. 8.—Encárgase de la ejecución del presente Decreto el señor Ministro de Previsión Social y Trabajo.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 19 de junio de 1937.

(f.) Federico Páez

El Ministro de Previsión Social y Trabajo.

(f.) A. Pesantes V.

Es copia.—El Subsecretario Accidental de Previsión Social y Trabajo.

(f.) Gonzalo Domínguez B.

FEDERICO PAEZ,

Encargado del Mando Supremo de la República.

Considerando:

Que la parcelación de la hacienda "Quimacora", de propiedad del Estado, debe hacerse, teniendo en cuenta el Decreto N° 100, vigente el 30 de julio de 1936, en virtud del cual se contempla la posibilidad de que los parámetros de las haciendas que deben parcelarse sean usados en un por las parcelarios para el pastoreo de animales;

Que de las títulos de propiedad correspondientes aparece clara la línea divisoria entre las haciendas "Quimacora" y "El Sincle";

Decreta:

Art. 1.—Por los efectos que se desprenden los considerandos anteriores, la línea divisoria entre las expresadas haciendas "Quimacora" y "El Sincle", es la que, partiendo de las vertientes de la arroya "Chinchivi", va hasta el cerro denominado "Sincle", y de allí por el filo o cañilla hacia el cerro llamado "Yanquishán" o "Tanjushán";

Art. 2.—El presente Decreto entrará en vigencia desde esta fecha y se encarga de su ejecución el señor Ministro de Previsión Social y Asistencia Pública.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 19 de junio de 1937.

(f.) Federico Páez

El Ministro de Previsión Social y Asistencia Pública.

(f.) A. Pesantes V.

Es copia.—El Subsecretario Accidental de Previsión Social y Trabajo.

(f.) Gonzalo Domínguez B.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

N° 72 bis

FEDERICO PAEZ,

Encargado del Mando Supremo de la República.

Decreta:

Art. 1.—Exonérase del requisito de licitación que trata el Art. 298 de la Ley Orgánica de la Escuela, el pedileo efectuado por la Dirección de Almacén Escolar a la Casa J. S. Staudacher Nuremberg, por varios artículos para uso de las escuelas Primarias de la República y que asciende a la cantidad de dos mil quinientos treinta y seis sucres, más centavos.

Art. 2.—Encárgase de la ejecución del presente Decreto a los señores Ministros de Educación Nacional.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 19 de junio de 1937.

(f.) Federico Páez

REGISTRO OFICIAL

ADMINISTRACION DEL INGENIERO SR. DN. FEDERICO PAEZ
Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador

Director:
ALFREDO MARTINEZ
Teléfono 11-52

Sumario

Página	Contenido
1301	Autorízase a la Junta Central de Asistencia Pública de Quito parcelar, arrendar y vender la hacienda "Los Reales".
1302	Disposiciones para otorgar títulos de choferes profesionales y de automotor, revisión de carros y concesión de licencias.
1303	Señala la línea divisoria entre las haciendas "Quimacora" y "El Sincle".
1304	Exonérase del requisito de licitación el pedileo hecho por la Dirección de Almacén Escolar de varios artículos para uso de las escuelas.
1305	Autorízase al Director de Estudios del Chimborazo recibir exámenes de dominio de un terreno al Financiero.
1306	Exonérase al Director de Estudios del Chimborazo recibir exámenes de dominio de un terreno al Financiero.
1307	Exonérase al Director de Estudios del Chimborazo recibir exámenes de dominio de un terreno al Financiero.
1308	Exonérase al Director de Estudios del Chimborazo recibir exámenes de dominio de un terreno al Financiero.
1309	Exonérase al Director de Estudios del Chimborazo recibir exámenes de dominio de un terreno al Financiero.
1310	Exonérase al Director de Estudios del Chimborazo recibir exámenes de dominio de un terreno al Financiero.
1311	Exonérase al Director de Estudios del Chimborazo recibir exámenes de dominio de un terreno al Financiero.
1312	Exonérase al Director de Estudios del Chimborazo recibir exámenes de dominio de un terreno al Financiero.
1313	Exonérase al Director de Estudios del Chimborazo recibir exámenes de dominio de un terreno al Financiero.
1314	Exonérase al Director de Estudios del Chimborazo recibir exámenes de dominio de un terreno al Financiero.
1315	Exonérase al Director de Estudios del Chimborazo recibir exámenes de dominio de un terreno al Financiero.
1316	Exonérase al Director de Estudios del Chimborazo recibir exámenes de dominio de un terreno al Financiero.
1317	Exonérase al Director de Estudios del Chimborazo recibir exámenes de dominio de un terreno al Financiero.
1318	Exonérase al Director de Estudios del Chimborazo recibir exámenes de dominio de un terreno al Financiero.
1319	Exonérase al Director de Estudios del Chimborazo recibir exámenes de dominio de un terreno al Financiero.
1320	Exonérase al Director de Estudios del Chimborazo recibir exámenes de dominio de un terreno al Financiero.
1321	Exonérase al Director de Estudios del Chimborazo recibir exámenes de dominio de un terreno al Financiero.
1322	Exonérase al Director de Estudios del Chimborazo recibir exámenes de dominio de un terreno al Financiero.
1323	Exonérase al Director de Estudios del Chimborazo recibir exámenes de dominio de un terreno al Financiero.
1324	Exonérase al Director de Estudios del Chimborazo recibir exámenes de dominio de un terreno al Financiero.
1325	Exonérase al Director de Estudios del Chimborazo recibir exámenes de dominio de un terreno al Financiero.
1326	Exonérase al Director de Estudios del Chimborazo recibir exámenes de dominio de un terreno al Financiero.

MINISTERIO DE PREVISION SOCIAL

N° 109

FEDERICO PAEZ,

Encargado del Mando Supremo de la República.

En uso de las atribuciones de que se halla investido.

Decreta:

Art. 1.—Autorízase a la Junta Central de Asistencia Pública de Quito, para que proceda a parcelar la hacienda "Los Reales" que hasta hoy se ha arrendado juntamente con la llamada "Pobladora", y de las parcelas directamente y sin necesidad de subasta en arrendamiento, a los que actualmente fueren arrendatarios o colonos cultivadores de la referida hacienda "Los Reales", sin más requisitos que los de aprobación de los contratos por el Ministerio de Previsión Social y Asistencia Pública.

Art. 2.—Las pensiones, las garantías y el tiempo de duración del arrendamiento, que no podrá pasar de ocho años, serán fijados por la misma Junta.

Art. 3.—Facilitase también a la Junta para que proceda a la venta de las referidas parcelas, luego de transcurrido un tiempo prudencial del arrendamiento, para lo cual se hará constar la respectiva estipulación en el contrato correspondiente.

Art. 4.—De igual manera se autoriza a la referida Junta, para que, previo estudio y determinación de la zona adecuada para el objeto, segregue una parte de la hacienda "Tolontá", para que pueda arrendarla directamente a los indígenas moradores de dicha hacienda o venderla por parcelas en el tiempo, precios y más condiciones que fueren equitativas, así para los intereses de la Junta, como para los de los indígenas interesados en tal adquisición.

Art. 5.—Queda encargado de la ejecución de este Decreto el señor Ministro de Previsión Social y Asistencia Pública.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 19 de junio de 1937.

(f.) Federico Páez

El Ministro de Previsión Social y Asistencia Pública.

(f.) A. Pesantes V.

Es copia.—El Subsecretario Accidental de Previsión Social y Trabajo.

(f.) Gonzalo Domínguez B.

N° 110

FEDERICO PAEZ,

Encargado del Mando Supremo de la República.

Decreta:

Art. 1.—Sólamase en las Capitales de provincia podrá rendir exámenes para obtener los títulos de choferes profesionales y de automotor, entre el jurado compuesto del Comisario de Tráfico, un presidente, y de dos miembros del Sindicato de Choferes del lugar, designados por la misma autoridad.

Registro Oficial

Administración del
INGENIERO SR. DN. FEDERICO PAEZ
Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador

AÑO I { QUITO, Martes 25 de Febrero de 1936 } Núm. 124

Director:
ALFREDO MARTINEZ
Teléfono 11-38

REUNION DE BOCA PATRIAS

SUSCRIPCIONES

Número sueldo \$ 0.10
Un trimestre 4.00
Un semestre 7.50
Un año 14.00
Para el Exterior: 50% de recargo.

Sumario

Señalan al Sr. Dr. José Vondracek, Veterinario de la Dirección de Agricultura del Estado, un pasaje de la clase de Quito a Praga, por valor de \$ 4.000.
Autorizan al Ministro de Previsión Social e Industrias celebrar un contrato con The Tessa Brothers Company, para que pueda importar maquinarias destinadas a la elaboración de bebidas y vinos para la exportación.
Autorizan al Ministro de Previsión Social e Industrias celebrar un contrato con el Sr. E. Gangotena y Jijón, para que pueda importar maquinarias destinadas a la elaboración de bebidas y vinos para la exportación.
Autorizan al Ministro de Previsión Social e Industrias celebrar un contrato con The Tessa Brothers Company, para que pueda importar maquinarias destinadas a la elaboración de bebidas y vinos para la exportación.
Autorizan al Ministro de Previsión Social e Industrias celebrar un contrato con The Tessa Brothers Company, para que pueda importar maquinarias destinadas a la elaboración de bebidas y vinos para la exportación.
Autorizan al Ministro de Previsión Social e Industrias celebrar un contrato con The Tessa Brothers Company, para que pueda importar maquinarias destinadas a la elaboración de bebidas y vinos para la exportación.
Autorizan al Ministro de Previsión Social e Industrias celebrar un contrato con The Tessa Brothers Company, para que pueda importar maquinarias destinadas a la elaboración de bebidas y vinos para la exportación.
Autorizan al Ministro de Previsión Social e Industrias celebrar un contrato con The Tessa Brothers Company, para que pueda importar maquinarias destinadas a la elaboración de bebidas y vinos para la exportación.
Autorizan al Ministro de Previsión Social e Industrias celebrar un contrato con The Tessa Brothers Company, para que pueda importar maquinarias destinadas a la elaboración de bebidas y vinos para la exportación.

Ministerio de Previsión Social

Nº 13

FEDERICO PAEZ.

Encargado del Mando Supremo de la República.

Considerando:

Que, según la cláusula undécima del contrato suscrito con el doctor José Vondracek, Médico Veterinario al servicio del Departamento de Agricultura, el Gobierno del Ecuador se obligó a pagarle el valor de su pasaje de regreso de Quito a Praga, de primera clase, al finalizar el primer año de sus servicios;
Que el doctor Vondracek ha venido sirviendo a satisfacción general desde el mes de noviembre de 1934 hasta la presente fecha, en la cual pide la renovación de su contrato, y que este se suscribió conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nº 6, de 22 de enero de 1935;

Decreta:

Art. 1º.—Intégrase al Sr. Dr. José Vondracek, Médico Veterinario de la Dirección de Agricultura del Estado un pasaje de primera clase de Quito a Praga, debiendo aplicarse su valor de cuatro mil quinientos suaves a la partida número 7052 del Presupuesto del Estado.
Art. 2º.—En la ejecución del presente Decreto emérgense los señores Ministros de Agricultura y de Hacienda.
Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 12 de febrero de 1936.

(f.) Federico Páez.

El Ministro de Gobierno, Encargado del Despacho de Agricultura.

(f.) A. A. Bayas.

El Ministro de Hacienda.

(f.) J. Avila A.

484

REPUBLICA DEL ECUADOR

Nº 46

FEDERICO PAEZ,

Encargado del Mando Supremo de la República.

En uso de las facultades que inviste,

Decreta:

Art. 1º.—De conformidad con lo precepto en el Art. 6º de la Ley Orgánica del Trabajo, expedida el 1º de febrero del presente año, créase el Consejo Técnico de Trabajo, entidad adscrita de la Dirección General del Ramo.

Art. 2º.—Nómbrense miembros ad-honorem del Consejo Técnico del Trabajo, para el presente año, a los señores doctores Julio Tobar Donoso, doctor Néstor Muñiz, doctor Rafael Alvarado, doctor Julio Enrique Pareles, Ing. Alberto Suárez Dávila, don Luis de Ascará, don Francisco Salazar y don Joaquín Figueroa.

Art. 3º.—El Consejo Técnico del Trabajo se reunirá a convocatoria del Director General del Ramo, quien podrá pedirle dictamen acerca de cualquier asunto general o particular relacionado con los problemas sociales y económicos del país a que se refiere el artículo Art. 6º de la Ley Orgánica del Trabajo.

Art. 4º.—En las sesiones presidirá el Director del Ramo y hará de Secretario el Ayudante de Legislación de la Dirección General del Trabajo.

Art. 5º.—El Consejo dictará su propio reglamento para organizar y cumplir sus labores, distribuirlos entre sus miembros y formular sus dictámenes e informes.

Art. 6º.—El presente Decreto regirá desde la presente fecha y queda encargado de su ejecución el señor Ministro de Gobierno, Encargado de la Carrera de Previsión.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 18 de febrero de 1936.

(f.) Federico Páez.

El Ministro de Gobierno, Encargado de la Carrera de Previsión Social.

(f.) A. A. Bayas.

Es copia.—El Subsecretario Accidental.

(f.) P. Concha E.

cional o fructífero, el Ministerio respectivo obligará al señor Enrique Gangotena Jijón al pago de todos los impuestos que le afectaren según las leyes, y declarará inmediatamente terminado el presente Contrato. Igualmente sanción se aplicará en caso de que el señor Enrique Gangotena Jijón no cumpliera con las Leyes de trabajo, así como en el caso de que el contratista utilizare en el comercio y no en la industrialización en su fábrica, las materias exoneradas de derechos o vigilare alguna de las maquinarias importadas sin previo permiso del Ministerio de Hacienda. Además, quedará sujeto el antes mencionado contratista a las sanciones contempladas en el párrafo 1214, del Art. 6º, de la Ley Arancelaria de Aduanas.

DECIMA TERCERA.—La constatación del funcionamiento de la industria, dentro del plazo estipulado en la Cláusula Segunda del presente contrato, la verificará el Ministerio de Previsión Social e Industrias al expirar el plazo fijado para su cumplimiento, de lo cual, y en presencia de dos testigos, se elevará el acta respectiva ante el señor Ministro del Ramo, para los fines consiguientes.

DECIMA CUARTA.—El señor Enrique Gangotena Jijón, al momento de lanzar su producción al mercado depositará en la Sección respectiva del Ministerio de Previsión Social e Industrias, un Mostrojo triplicado con sus envases, de los productos de su industria.

DECIMA QUINTA.—Los gastos de escritura y las tres copias que se entregará al Gobierno, son de cuenta del señor Enrique Gangotena Jijón.

Art. 2º.—Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto, los señores Ministros de Previsión Social e Industrias y el de Hacienda.

Dado, en el Palacio Nacional, en Quito, a 14 de febrero de 1936.

(f.) Federico Páez.

El Ministro de Gobierno, Encargado de la Carrera de Previsión Social.

(f.) A. A. Bayas.

El Ministro de Hacienda.

(f.) J. Avila A.

Es copia.—El Subsecretario Accidental.

(f.) P. Concha E.

FED

Encargado de

G

Que la Dirección General del Trabajo, en el presente año, a los señores doctores Julio Tobar Donoso, doctor Néstor Muñiz, doctor Rafael Alvarado, doctor Julio Enrique Pareles, Ing. Alberto Suárez Dávila, don Luis de Ascará, don Francisco Salazar y don Joaquín Figueroa.

Art. 1º.—El Consejo Técnico del Trabajo se reunirá a convocatoria del Director General del Ramo, quien podrá pedirle dictamen acerca de cualquier asunto general o particular relacionado con los problemas sociales y económicos del país a que se refiere el artículo Art. 6º de la Ley Orgánica del Trabajo.

El Ministro de Gobierno, Encargado de la Carrera de Previsión Social.

El Ministro de Hacienda.

Es copia.—El Subsecretario Accidental.

(f.) P. Concha E.

Ministerio

FED

Encargado de

G

Que la Dirección General del Trabajo, en el presente año, a los señores doctores Julio Tobar Donoso, doctor Néstor Muñiz, doctor Rafael Alvarado, doctor Julio Enrique Pareles, Ing. Alberto Suárez Dávila, don Luis de Ascará, don Francisco Salazar y don Joaquín Figueroa.

Art. 1º.—El Consejo Técnico del Trabajo se reunirá a convocatoria del Director General del Ramo, quien podrá pedirle dictamen acerca de cualquier asunto general o particular relacionado con los problemas sociales y económicos del país a que se refiere el artículo Art. 6º de la Ley Orgánica del Trabajo.

Art. 2º.—Nómbrense miembros ad-honorem del Consejo Técnico del Trabajo, para el presente año, a los señores doctores Julio Tobar Donoso, doctor Néstor Muñiz, doctor Rafael Alvarado, doctor Julio Enrique Pareles, Ing. Alberto Suárez Dávila, don Luis de Ascará, don Francisco Salazar y don Joaquín Figueroa.

Art. 3º.—El Consejo Técnico del Trabajo se reunirá a convocatoria del Director General del Ramo, quien podrá pedirle dictamen acerca de cualquier asunto general o particular relacionado con los problemas sociales y económicos del país a que se refiere el artículo Art. 6º de la Ley Orgánica del Trabajo.

Art. 4º.—En las sesiones presidirá el Director del Ramo y hará de Secretario el Ayudante de Legislación de la Dirección General del Trabajo.

Art. 5º.—El Consejo dictará su propio reglamento para organizar y cumplir sus labores, distribuirlos entre sus miembros y formular sus dictámenes e informes.

Art. 6º.—El presente Decreto regirá desde la presente fecha y queda encargado de su ejecución el señor Ministro de Gobierno, Encargado de la Carrera de Previsión.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 18 de febrero de 1936.

(f.) Federico Páez.

El Ministro de Gobierno, Encargado de la Carrera de Previsión Social.

(f.) A. A. Bayas.

Es copia.—El Subsecretario Accidental.

(f.) P. Concha E.